

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de marzo de 2022. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de febrero de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, procedo a realizar la liquidación de costas allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Agencias en Derecho	\$6.750.000.00	Pdf 2.0.
TOTAL COSTAS	<u>\$6.750.000,00</u>	



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 248

Rad. Juzgado: 2020-00331-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso **EJECUTIVO** promovido por el señor **NELSON ENRIQUE BAUTISTA MALDONADO**, en contra del señor **CARLOS ARMANDO VALBUENA OCHOA**, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

ARQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notificó por Estado No. 030 hoy 18 de marzo de 2022.  MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria
--